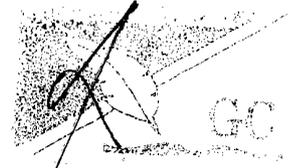




DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
"ACR PROYECTOS S.A."

0000001

OTORGADO POR:

GALO RIGOBERTO ALMENDARIZ GARCÍA, en su calidad de
PRESIDENTE y el señor EDWIN GUILLERMO BRAVO CARRAZCO, en su
calidad de GERENTE GENERAL, representantes legales de la Compañía
ACR PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI 3 COPIAS)

*Not 28
8-XII-2010*

XM

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día ocho de diciembre del año dos mil diez, ante mí, Doctor Gabriel Cobo Urquiza, Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, comparecen los señores GALO RIGOBERTO ALMENDARIZ GARCÍA, en su calidad de PRESIDENTE y el señor EDWIN GUILLERMO BRAVO CARRAZCO, en su calidad de GERENTE GENERAL, representantes legales de la Compañía ACR PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA, tal como consta en sus nombramientos que se adjuntan como documentos habilitantes, por los derechos que representan; a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus Cédula de Ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura



1 como documentos habilitantes. Los comparecientes son de
2 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casado y
3 divorciado respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Quito; y,
4 me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la minuta que
5 me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:
6 **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras
7 Públicas a su cargo, una en la cual conste la Reforma de Estatutos de
8 la Compañía ACR PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA, al tenor de
9 las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**
10 **COMPARECIENTES.-** Comparecen libre y voluntariamente al
11 otorgamiento de la presente escritura pública los señores GALO
12 RIGOBERTO ALMENDARIZ GARCÍA, en su calidad de PRESIDENTE
13 y el señor EDWIN GUILLERMO BRAVO CARRAZCO, en su calidad de
14 GERENTE GENERAL, representantes legales de la Compañía ACR
15 PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA, tal como consta en sus
16 nombramientos que se adjuntan como documentos habilitantes, por
17 los derechos que representan. Los comparecientes son de
18 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados el primero y
19 divorciado el último respectivamente, domiciliados en esta ciudad de
20 Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, mayores de edad, hábiles
21 para contratar y contraer obligaciones en la calidad que comparecen.
22 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Uno. La Compañía ACR
23 PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA, se constituyó mediante escritura
24 pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito,
25 Doctor Homero López Obando, el cinco de enero del dos mil nueve,
26 legalmente aprobada por la Superintendencia de Compañías, e
27 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el cinco de marzo
28 de dos mil nueve. DOS. Por el desarrollo del giro del negocio de la

Not. 26



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

1 empresa, especialmente por su interés de incursionar de manera
2 competitiva en la oferta de bienes y servicios al sector Público, siendo
3 imprescindible ampliar el Objeto Social de la compañía, para incluir la
4 prestación de los servicios de consultoría, asesoría y asistencia
5 científica y técnica en el diseño, ejecución y gestión de proyectos, de
6 conformidad a lo que la norma actual lo exige. TRES. La Junta
7 General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ACR
8 PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA, en sesión celebrada el veinte y
9 siete (27) de noviembre del dos mil diez (2010), resolvió por
10 unanimidad aprobar la Reforma del Objeto Social y por ende la
11 Reforma de Estatutos de la compañía. **CLAUSULA TERCERA:**
12 **REFORMA OBJETO SOCIAL.-** Con tales antecedentes y dando
13 cumplimiento con las resoluciones pertinentes de la Junta General
14 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ACR PROYECTOS
15 S.A., celebrada el veinte y siete (27) de noviembre del dos mil diez
16 (2010), cuyo ejemplar se adjuntará como documento habilitante al
17 presente instrumento, se procede a la Reforma del ARTICULO
18 SEGUNDO del Estatuto Social, relativo al Objeto Social, el mismo
19 que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO SEGUNDO:
20 Objeto Social.- El objeto de la sociedad es el siguiente: a) Servicios
21 de consultoría, asesoría y asistencia científica y técnica en diseño,
22 ejecución y gestión de proyectos de instalación, montaje y
23 mantenimiento de equipos electromecánicos, eléctricos y electrónicos
24 en los segmentos industrial, comercial y doméstico en las ramas de:
25 calefacción, aire acondicionado, refrigeración, ventilación mecánica,
26 cocinas y, calderos de conformidad a los requerimientos de la
27 normativa vigente; b) Identificar, auditar, planificar, elaborar o evaluar
28 estudios y proyectos, en sus niveles de pre factibilidad, factibilidad,

1 diseño u operación. Comprende, además, la supervisión,
2 fiscalización, auditoria y evaluación de proyectos ex ante y ex post,
3 desarrollo de software o programas informáticos; c) Fabricación,
4 construcción de ductos, paneles, puertas, piezas, equipos,
5 estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriales y barandas;
6 equipos viales y de movimientos de tierra; instalaciones de equipos
7 para fábricas, piezas pre fabricadas u otras a construir o modificar en
8 obra; instalación de cañerías, calderas y tanques, piezas o equipos,
9 reparaciones de equipos ya instalados, trabajos complementarios
10 concernientes a la instalación de equipos de minería, trabajos para la
11 industria naval; d) Construcción, operación, mantenimiento, cálculo y
12 diseño de Obras de Ingeniería Eléctrica, tales como redes de
13 transmisión, sub transmisión, redes primarias y secundarias y
14 alumbrado público, comercial, industrial y residencial, proyectos
15 luminotécnicos en alumbrado público, industrial, comercial y
16 residencial, pudiendo prestar protecciones eléctricas,
17 electromecánicas y electrónicas para sistemas de generación de
18 energía eléctrica, sistema de transformación de corriente y tensión; e)
19 Construcción, operación y mantenimiento de obras de
20 Telecomunicaciones, inclusive el cálculo, diseño, construcción y
21 mantenimiento de centrales y redes telefónicas, en las siguientes
22 áreas: mantenimiento de centrales analógicas y digitales, reparación,
23 reemplazo de cables, re empalme de cables dañados, comprobación
24 de cables primarios en lo referente a aislamiento, continuidad y
25 resistencia, colocación de los cables, cambios de cabezas en mal
26 estado y cambio de armarios en mal estado, así como también podrá
27 instalar sistemas a tierra; f) Estudio, diseño, planificación, logística,
28 abastecimiento y ejecución de obras civiles, petroleras, energéticas,



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

1 aeroportuarias, portuarias, sanitarias, agrícolas, eléctricas,
2 electromecánicas, redes de distribución, edificios y campamentos; g)
3 Compra, venta, importación, distribución y comercialización, provisión
4 logística, operación, mantenimiento, reparación de hierro en todas 0000003
5 sus formas, maquinarias, equipos, repuestos, accesorios y materiales
6 para la industria de la construcción, incluyendo la ferretería; equipos
7 pesados, equipos livianos, equipos de aire acondicionado,
8 refrigeración y ventilación, suministros industriales, equipos estáticos,
9 equipos rotativos, materiales permanentes, materiales consumibles,
10 geosintéticos, combustibles, lubricantes y repuestos; y, herramientas
11 en general; h) Construcción y edificación de inmuebles, elaboración
12 de proyectos destinados a la construcción, proyectos de diseños y
13 arquitectónicos, operación y mantenimiento de edificios y
14 campamentos; i) Concesión, operación y mantenimiento de
15 infraestructura civil, vial, petrolera, energética, minera, aeroportuaria,
16 portuaria, sanitaria, agrícola, eléctrica, electromecánica, redes de
17 distribución, edificios, campamentos e infraestructura pública y
18 privada en general; j) Importación, compraventa, comercialización,
19 provisión, logística, abastecimiento, y manejo de dotaciones,
20 uniformes, equipos de protección personal y herramientas de uso
21 personal; k) Importación, compraventa, comercialización, provisión,
22 logística, abastecimiento y manejo de equipos y suministros de
23 oficina, mobiliarios, equipos de computación, equipos informáticos,
24 equipos de telecomunicación, equipos de radiocomunicación,
25 posicionadores satelitales, equipos y productos eléctricos y
26 electrónicos, equipos de seguridad, servidores; l) Limpieza de
27 derrames de petróleo, construcción de pozos de agua para monitoreo,
28 tratamiento de agua previa descarga al medio ambiente, tratamiento

1 de lodos de perforación, tapado de piscinas de lodos, reforestación;
2 m) Alquiler de maquinaria pesada, transporte de equipos y materiales,
3 tendido de fibra óptica, explotación minera, generación de energía en
4 cualquiera de sus formas; n) Podrá promover, intervenir y constituir
5 empresas de la misma índole o negocios afines; ñ) Podrá intervenir
6 en contratos de compraventa, enajenación, alquiler, arrendamiento,
7 anticresis, corretaje, agenciamiento, administración y representación
8 sin límites de bienes propios o de terceros, ya sean personas
9 naturales o jurídicas incluyéndose toda clase de bienes muebles e
10 inmuebles, urbanos o rurales, excepto el arrendamiento mercantil o
11 leasing; o) Podrá aceptar y tomar a su cargo consignaciones,
12 comisiones, agencias y representaciones de casas productoras o
13 comerciales del país o del exterior; p) Brindar asesoramiento técnico
14 y comercial a toda clase de empresas o personas naturales; q)
15 Representación de personas naturales o jurídicas, sean estas
16 nacionales o extranjeras; y en general actuar como mandante o
17 mandataria de las mismas; r) Podrá adquirir acciones, participaciones
18 o derechos de compañías existentes o promover la constitución de
19 nuevas compañías estatales o privadas, participando como parte en
20 el contrato constitutivo o fusionándose con otra o transformándose en
21 una Compañía distinta conforme lo disponga la ley; s) Podrá
22 participar en toda clase de licitaciones con el Estado ya sea sola,
23 formando consorcios con compañías nacionales o extranjeras, o
24 asociándose con compañías existentes o que se fueren a constituir; t)
25 En general la compañía podrá celebrar toda clase de actos y
26 contratos permitidos por la Ley." **CLAUSULA CUARTA:** A la presente
27 escritura pública se adjuntará como documentos habilitantes: Los
28 nombramientos de Presidente y Gerente General, representantes

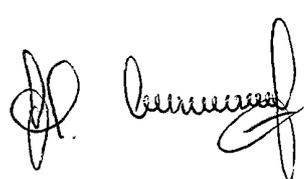


DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

1 legales de la Compañía, el Acta de Junta General Extraordinaria de
2 Accionistas del veinte y siete (27) de noviembre del dos mil diez
3 (2010), en la cual se aprueba de manera unánime la Reforma de los
4 Estatutos de la compañía, en la parte que corresponde en su Objeto
5 Social. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas
6 de estilo para la plena validez del presente instrumento.- Firmado)
7 Doctor Alex Villacis abogado, con matrícula profesional número once
8 mil setenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA
9 AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura
10 pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por
11 mí el Notario, se afirma y ratifica en todo su contenido y para
12 constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de
13 todo lo cual doy fe.-

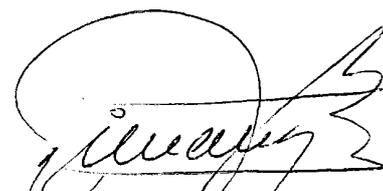
000004

14
15
16



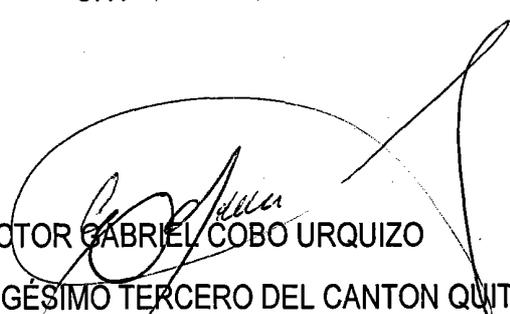

17 f) GALO RIGOBERTO ALMENDARIZ GARCÍA
18 C.C. 020060704-2. C.V. 15-1.

19
20
21




22 f) EDWIN GUILLERMO BRAVO CARRAZCO
23 C.C. 170759688-6 C.V. 45-44

24
25
26


DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

27
28

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANÍA 20060704-2
ALMENDARIZ GARCIA BALDO RIGOBERTO
BOULEVARD ARTURO ROSA
04 JUNIO 1958
00990 M
BOLIVIA/CIUDADELA
SAN JOSE DE TRUJILLO

EQUATORIANA***** V20060704-2
ELSA N MORETA ANGELLE
COMERCIANTE
R ALMENDARIZ
E GARCIA
13/05/2004
REN 1124277

REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL
CERTIFICACION
018-0091
ALMENDARIZ GARCIA

08 DIC 2010

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplió el Art. 18 de la ley Notarial. CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 08 DIC 2010

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



Quito, 9 de Marzo de 2009

Señor
GALO RIGOBERTO ALMENDARIZ GARCÍA
Ciudad.-

0000005

De mi consideración:

Conforme la Disposición Transitoria Primera, del Capítulo Séptimo de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía ACR PROYECTOS S.A., celebrada en fecha cinco (5) de enero de dos mil nueve (2009), ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Homero López Obando, e inscrita en el Registro Mercantil en fecha cinco (5) de marzo de dos mil nueve (2009) se ha elegido a usted, para el cargo de **PRESIDENTE**, por un periodo estatutario de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

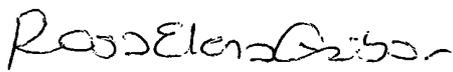
Se le recuerda que el Presidente ejerce la representación legal, judicial o extrajudicial de la compañía, en caso de ausencia o impedimento temporal del Gerente General.

Sus facultades y atribuciones se encuentran contempladas en el Artículo Décimo Séptimo de la escritura de constitución celebrada cinco (5) de enero de dos mil nueve (2009), ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Homero López Obando, e inscrita en el Registro Mercantil en fecha cinco (5) de marzo de dos mil nueve (2009).

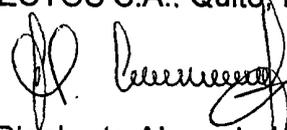
Particular que me es grato comunicarle para los fines legales pertinentes.

Se autorizó a la Doctora Rosa Elena Gaibor Villagómez para otorgar el presente nombramiento.

Atentamente,


Dra. Rosa Elena Gaibor Villagómez

Razón de Aceptación: Acepto desempeñar fielmente el cargo de Presidente de la Compañía ACR PROYECTOS S.A.. Quito, fecha ut-supra.


Galo Rigoberto Almendariz García
C.C. 020060704-2
PRESIDENTE

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **2987** del Registro de Nombramientos Tomo No. **140**

Quito, a **23 MAR. 2009**

REGISTRO MERCANTIL

Raul Goybor Secaira
Dr. Raul Goybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi en _____ fojas: util (es).

Quito, a **08 DIC 2010**

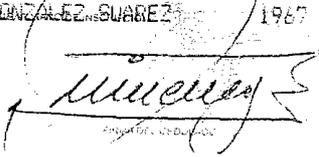
Gabriel Cobo U.
Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
 CIUDADANÍA

REGULA DE
BRAVO CARRAZCO EDWIN GUILLERMO
 RICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 10/02/2000 1987

FECHA DE REGISTRO 0325 11:00 AM
 PICHINCHA/QUITO
 EDWIN GUILLERMO SUAREZ 1987




0000006

Handwritten signature/initials

ECUATORIANA***** VOTACION
 DIVORCIADO EMPLEADO FALVADO
 SECUNDARIA EMPLEADO FALVADO
 GUILLERMO CAMPO EL LAS MANE
 GLADYS CARRAZCO
 QUITO APELLIDO DEL VOTANTE 10/02/2000
 10/02/2000
 REN 0150437



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que ampara el Art 18 de la ley Notarial. CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 08 DIC 2010

Handwritten signature of Dr. Gabriel Cobo U.
Dr. Gabriel Cobo U.
 NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

045-0044 1707596886
 NÚMERO CEDULA
BRAVO CARRAZCO EDWIN GUILLERMO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 ALFARO
 PARROQUIA ZONA

Handwritten signature of the Junta President
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Quito, 9 de marzo de 2009

0000007

Señor
EDWIN GUILLERMO BRAVO CARRAZCO
Ciudad.-

De mi consideración:

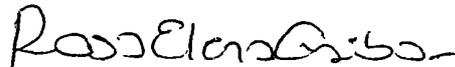
Conforme la Disposición Transitoria Primera, del Capítulo Séptimo de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía ACR PROYECTOS S.A., celebrada en fecha cinco (5) de enero de dos mil nueve (2009), ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Homero López Obando, e inscrita en el Registro Mercantil en cinco (5) de marzo de dos mil nueve (2009) se ha elegido a usted, para el cargo de **GERENTE GENERAL**, por un período estatutario de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

Se le recuerda que el Gerente General ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, y será reemplazado en caso de ausencia o impedimento temporal, por el Presidente.

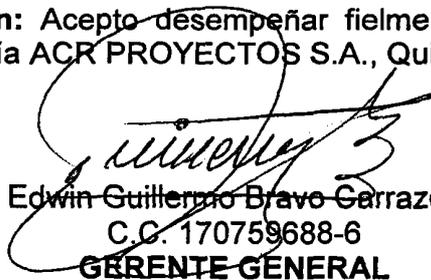
Sus facultades y atribuciones se encuentran contempladas en el Artículo Décimo Octavo de la escritura de constitución celebrada cinco (5) de enero de dos mil nueve (2009), ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Homero López Obando, e inscrita en el Registro Mercantil en fecha cinco (5) de marzo de dos mil nueve (2009).

Se autorizó a la Doctora Rosa Elena Gaibor Villagómez para otorgar el presente nombramiento.

Atentamente,


Dra. Rosa Elena Gaibor Villagómez

Razón de Aceptación: Acepto desempeñar fielmente el cargo de Gerente General de la Compañía ACR PROYECTOS S.A., Quito, fecha ut-supra.


Edwin Guillermo Bravo Carrasco
C.C. 170759688-6
GERENTE GENERAL

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **2986** del Registro de Nombramientos Tomo No. **140**

Quito, a **23 MAR 2009**

REGISTRO MERCANTIL

Raúl G. Secaira
Dr. Raúl G. Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.
en _____ fojas: util (es).

Quito, a

Gabriel Cobo U.
08 DIC 2010

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO





0000008

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ACR PROYECTOS S.A.

En la ciudad de Quito, D. M. a los veinte y siete (27) días del mes de noviembre del año dos mil diez (2010), siendo las 9h00 horas, en las instalaciones de la empresa, ubicadas en la Av. 10 de Agosto N39- 235 y Av. América, se reúnen los siguientes socios de la Compañía **ACR PROYECTOS S.A.**

- **Galo R. Almendáriz García**, propietario de siete mil (7000) acciones ordinarias y nominativas por el valor de un (1) dólar cada una;
- **Edwin G. Bravo Carrasco**, propietario de tres mil (3000) acciones ordinarias y nominativas por el valor de un (1) dólar cada una;

Preside la sesión, el señor Galo Almendariz García y actúa como Secretario el señor Edwin G. Bravo Carrasco.

El Presidente manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la Compañía, existe el quórum legal y reglamentario, por lo que los socios deciden constituirse en Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal, de acuerdo a lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, declarándose constituida e instalada la sesión.

A continuación, el Presidente informa que el orden del día, es el siguiente:

ÚNICO.- Conocimiento y resolución de la Reforma del Objeto Social de la compañía.

Se aprueba el único punto del orden del día y posteriormente se procede a tratarlo:

Toma la palabra el señor Edwin Bravo Carrasco en su calidad de Gerente General, por tal Representante Legal de la Compañía, quien manifiesta a los asistentes la necesidad de reformar el Objeto Social de la compañía con la finalidad de incursionar de manera competitiva en la oferta de bienes y servicios al sector Público, siendo imprescindible ampliar el Objeto Social de la compañía, para incluir la prestación de los servicios de consultoría, asesoría y, asistencia científica y técnica en el diseño, ejecución y gestión de proyectos, de conformidad a lo que la norma actual lo exige.

e-mail: info@acrproyectos.com

QUITO

Av. 10 de Agosto N39-235 CC. La Y, Local B
Telf.: PBX: (02) 225 64 37

GUAYAQUIL

Av. Juan Tanca Marengo Km. 1½ C.C. Dicientro Local 4
Telf.: (04) 227 86 62 / 227 59 14

ESMERALDAS

Av. Libertad N3-18 y Pichincha
Telf.: (06) 272 31 78 / 271 67 91

En tal virtud y luego de breves deliberaciones en forma expresa los accionistas resuelven de manera unánime aceptar la reforma al Objeto Social de la compañía, contemplado en la Cláusula Segunda, Estatutos Sociales, Artículo Segundo: Objeto Social, el mismo que dirá lo siguiente:

“ARTICULO SEGUNDO: Objeto Social.- El objeto de la sociedad es el siguiente: a) Servicios de consultoría, asesoría y asistencia científica y técnica en diseño, ejecución y gestión de proyectos de instalación, montaje y mantenimiento de equipos electromecánicos, eléctricos y electrónicos en los segmentos industrial, comercial y doméstico en las ramas de: calefacción, aire acondicionado, refrigeración, ventilación mecánica, cocinas y, calderos de conformidad a los requerimientos de la normativa vigente; b) Identificar, auditar, planificar, elaborar o evaluar estudios y proyectos, en sus niveles de pre factibilidad, factibilidad, diseño u operación. Comprende, además, la supervisión, fiscalización, auditoria y evaluación de proyectos ex ante y ex post, desarrollo de software o programas informáticos; c) Fabricación, construcción de ductos, paneles, puertas, piezas, equipos, estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriales y barandas; equipos viales y de movimientos de tierra; instalaciones de equipos para fábricas, piezas pre fabricadas u otras a construir o modificar en obra; instalación de cañerías, calderas y tanques, piezas o equipos, reparaciones de equipos ya instalados, trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos de minería, trabajos para la industria naval; d) Construcción, operación, mantenimiento, cálculo y diseño de Obras de Ingeniería Eléctrica, tales como redes de transmisión, sub transmisión, redes primarias y secundarias y alumbrado público, comercial, industrial y residencial, proyectos luminotécnicos en alumbrado público, industrial, comercial y residencial; pudiendo prestar protecciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas para sistemas de generación de energía eléctrica, sistema de transformación de corriente y tensión; e) Construcción, operación y mantenimiento de obras de Telecomunicaciones, inclusive el cálculo, diseño, construcción y mantenimiento de centrales y redes telefónicas, en las siguientes áreas: mantenimiento de centrales analógicas y digitales, reparación, reemplazo de cables, re empalme de cables dañados, comprobación de cables primarios en lo referente a aislamiento, continuidad y resistencia, colocación de los cables, cambios de cabezas en mal estado y cambio de armarios en mal estado, así como también podrá instalar sistemas a tierra; f) Estudio, diseño, planificación, logística, abastecimiento y ejecución de obras civiles, petroleras, energéticas, aeroportuarias, portuarias, sanitarias, agrícolas, eléctricas, electromecánicas, redes de distribución, edificios y campamentos; g) Compra, venta, importación, distribución y comercialización, provisión logística, operación, mantenimiento, reparación de hierro en todas sus formas, maquinarias, equipos, repuestos, accesorios y materiales para la industria de la construcción,

e-mail: info@acrproyectos.com

QUITO

GUAYAQUIL

ESMERALDAS

Av. 10 de Agosto N39-235 CC. La Y, Local 8
Telf.: PBX: (02) 225 64 37

Av. Juan Tanca Marengo Km. 1½ C.C. Dcentro Local 4
Telf.: (04) 227 86 62 / 227 59 14

Av. Libertad N3-1B y Pichincha
Telf.: (06) 272 31 78 / 271 67 91

incluyendo la ferretería; equipos pesados, equipos livianos, equipos de aire acondicionado, refrigeración y ventilación, suministros industriales, equipos estáticos, equipos rotativos, materiales permanentes, materiales consumibles, geosintéticos, combustibles, lubricantes y repuestos; y, herramientas en general; h) Construcción y edificación de inmuebles, elaboración de proyectos destinados a la construcción, proyectos de diseños y arquitectónicos, operación y mantenimiento de edificios y campamentos; i) Concesión, operación y mantenimiento de infraestructura civil, vial, petrolera, energética, minera, aeroportuaria, portuaria, sanitaria, agrícola, eléctrica, electromecánica, redes de distribución, edificios, campamentos e infraestructura pública y privada en general; j) Importación, compraventa, comercialización, provisión, logística, abastecimiento, y manejo de dotaciones, uniformes, equipos de protección personal y herramientas de uso personal; k) Importación, compraventa, comercialización, provisión, logística, abastecimiento y manejo de equipos y suministros de oficina, mobiliarios, equipos de computación, equipos informáticos, equipos de telecomunicación, equipos de radiocomunicación, posicionadores satelitales, equipos y productos eléctricos y electrónicos, equipos de seguridad, servidores; l) Limpieza de derrames de petróleo, construcción de pozos de agua para monitoreo, tratamiento de agua previa descarga al medio ambiente, tratamiento de lodos de perforación, tapado de piscinas de lodos, reforestación; m) Alquiler de maquinaria pesada, transporte de equipos y materiales, tendido de fibra óptica, explotación minera, generación de energía en cualquiera de sus formas; n) Podrá promover, intervenir y constituir empresas de la misma índole o negocios afines; ñ) Podrá intervenir en contratos de compraventa, enajenación, alquiler, arrendamiento, anticresis, corretaje, agenciamiento, administración y representación sin límites de bienes propios o de terceros, ya sean personas naturales o jurídicas incluyéndose toda clase de bienes muebles e inmuebles, urbanos o rurales, excepto el arrendamiento mercantil o leasing; o) Podrá aceptar y tomar a su cargo consignaciones, comisiones, agencias y representaciones de casas productoras o comerciales del país o del exterior; p) Brindar asesoramiento técnico y comercial a toda clase de empresas o personas naturales; q) Representación de personas naturales o jurídicas, sean estas nacionales o extranjeras; y en general actuar como mandante o mandataria de las mismas; r) Podrá adquirir acciones, participaciones o derechos de compañías existentes o promover la constitución de nuevas compañías estatales o privadas, participando como parte en el contrato constitutivo o fusionándose con otra o transformándose en una Compañía distinta conforme lo disponga la ley; s) Podrá participar en toda clase de licitaciones con el Estado ya sea sola, formando consorcios con compañías nacionales o extranjeras, o asociándose con compañías existentes o que se fueren a constituir; t)

e-mail: info@acrproyectos.com

QUITO

Av. 10 de Agosto N39-235 CC. La Y, Local B
Telf.: PBX: (02) 225 64 37

GUAYAQUIL

Av. Juan Tanca Marengo Km. 1½ C.C. Dicientro Local 4
Telf.: (04) 227 86 62 / 227 59 14

ESMERALDAS

Av. Libertad N3-18 y Pichincha
Telf.: (06) 272 31 78 / 271 67 91

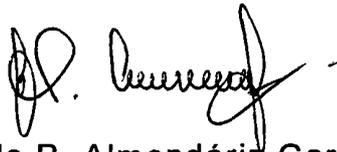
En general la compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley."

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente Acta.

Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada en forma unánime por todos los accionistas.

Se levanta la sesión, siendo las 10h45.

Para constancia de lo acordado, firman todos los socios en unidad de acto.



Galo R. Almendáriz García
PRESIDENTE/ACCIONISTA



Edwin G. Bravo Carrazco
GERENTE GENERAL/ ACCIONISTA

Se otorgó ante mí, una escritura de REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "ACR PROYECTOS S.A", otorgada por GALO RIGOBERTO ALMENDARIZ GARCIA EN CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL Y OTRO; y en fe de lo cual confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a, nueve de diciembre del dos mil diez.

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

GC
443
V4228



e-mail: info@acrproyectos.com

QUITO

Av. 10 de Agosto N39-235 CC. La Y. Local 8
Telf.: PBX: (02) 225 64 37

GUAYAQUIL

Av. Juan Tanca Marengo Km. 1½ C.C. Dicientro Local 4
Telf.: (04) 227 86 62 / 227 59 14

ESMERALDAS

Av. Libertad N3-18 y Pichincha
Telf.: (06) 272 31 78 / 271 67 91



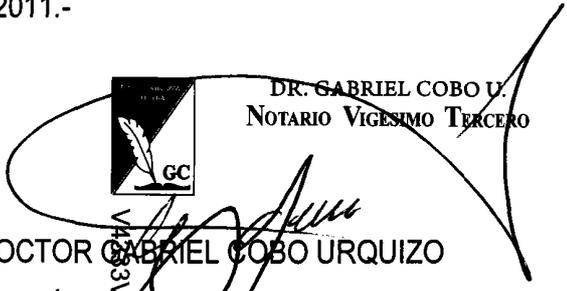
DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

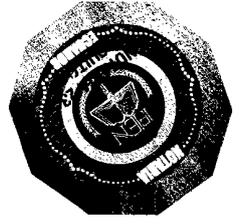
ZON.- Con esta fecha tomo nota al margen de la matriz de la escritura pública de: REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ACR PROYECTOS S.A., celebrada ante mí el 08 de diciembre del 2010; la Resolución N° SC.IJ.DJC.Q.11.005502, de la Superintendencia de Compañías, de fecha 09 de diciembre del 2011, suscrita por el doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, mediante la cual resuelve aprobar la modificación del objeto social, y reforma de estatutos de la antes mencionada compañía, en los términos constantes en el testimonio debidamente certificado que antecede.- Quito a, 15 de diciembre del 2011.-

0000010

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO



DR

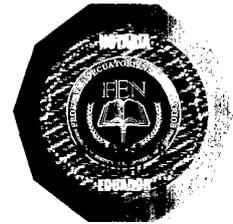


DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

ZÓN: Mediante Resolución número SC.IJ.DJC.Q.11.005502, de fecha 09 de Diciembre del 2.011, dictada por el Dr. Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, se RESUELVE APROBAR la modificación del objeto social y reforma de estatutos de la compañía ACR PROYECTOS S.A., en los términos constantes en la presente escritura.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ACR PROYECTOS S.A., de fecha 05 de Enero del 2.009.- Quito, a 23 de Diciembre del 2.011.- (L.S.) 000011

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

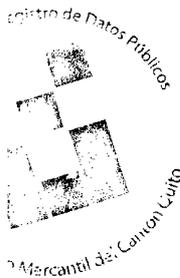


0000012



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. CINCO MIL QUINIENTOS DOS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 09 de diciembre de 2.011, bajo el número **4519** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **648** del Registro Mercantil de cinco de marzo de dos mil nueve, a fs. 620, Tomo 140.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **“ACR PROYECTOS S.A.”**, otorgada el ocho de diciembre del año dos mil diez, ante el Notario **VIGÉSIMO TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GABRIEL COBO URQUIZO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **056479**.- Quito, a treinta de diciembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RA/mn.-

